



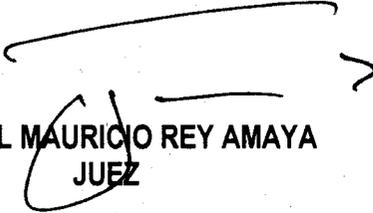
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO C.3

Expediente N° 500013153001 2019 00394 00

Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El despacho no dará trámite a la petición de nulidad presentada por el abogado Alirio Bonilla Briceño (archivo digital 18, C.01 y archivo digital 01, C.3), puesto que en el expediente no obra poder judicial alguno conferido a su favor por el aquí demandante Luis Eduardo Ramos Villalobos, en procura de representarlo dentro del presente trámite, lo anterior como ya se le había indicado en auto de 20 de enero de 2023 (archivo digital 04, C.02).

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **10 de abril de 2023** se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA